

Resolución de 16 de mayo de 2023, del Órgano Administración de la entidad Servicios Documentales de Andalucía S.L.U, por la que se aprueba la adjudicación de la plaza de personal laboral con la categoría de Jefe de Primera (Grupo II, nivel III).

De conformidad con lo dispuesto establecido en la base octava de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral indefinido con la categoría de Jefe de Primera (Grupo II, Nivel III), sujeto al Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos de Cádiz, se acuerda:

Primero.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, aprobar el listado con la valoración final definitiva de los aspirantes convocados y asistentes a la fase de entrevistas.

El acta con las valoraciones definitivas se encontrará expuesta en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad www.serviciosdocumentales.com

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Segundo.

Adjudicar la plaza de personal laboral indefinido con la categoría de Jefe de Primera a la aspirante con el nº de identificación ***6931**, al ser la que ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero.

La formalización del contrato con la aspirante a la que se le adjudica el puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad www.serviciosdocumentales.com



Cuarto.

En el caso que la persona adjudicataria no cumpla con los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por el departamento de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, o causara baja definitiva por cualquier causa, el puesto será adjudicado al siguiente aspirante según el orden de puntuación en el listado de valoraciones definitivas.

Quinto.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, autoriza la constitución de la bolsa de empleo temporal, con la relación de personas y el orden establecido por el Tribunal de Selección, para la cobertura de necesidades de personal que, con carácter temporal, pudieran surgir en la misma categoría profesional.

Sexto.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Cádiz, 16 de mayo de 2023. La Administradora Única de Servicios Documentales de Andalucía S.L.U, M^a del Pilar González Vázquez.

